

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN
DE LA DEC ANUAL 2025**

- ✓ El trámite en línea está disponible en la siguiente página web:
<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/declaracion-estadistico-contable-anual-mediadores-seguros>

- ✓ Todo mediador de seguros inscrito en el Registro administrativo de los distribuidores de seguros y reaseguros privados en la Comunidad Autónoma de Aragón **está obligado a su presentación a través de este procedimiento telemático** (artículo 17 Decreto 278/2023, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

- ✓ Documentación que debe adjuntarse en el trámite en línea en el apartado correspondiente de **“Aportar documentos”**:
 - 1- Fotocopia de los recibos de **Responsabilidad Civil Profesional** para todo el ejercicio **2025** y **hasta mayo de 2026**.
 - 2- Fotocopia de los **Recibos de caución**, en su caso, para todo el ejercicio **2025** y **hasta mayo de 2026** o en su defecto acreditación documental del cumplimiento del requisito de capacidad financiera (aval, acuerdos suscritos...)
 - 3- Fotocopia de los **justificantes de los cursos de formación** realizados a lo largo del ejercicio 2025, por personal relevante¹ y detallando el número de horas recibidas.

¹ se entenderá por **personal relevante** todo **empleado, colaborador externo**, así como cualquier otra persona que participe directamente en la distribución de seguros y reaseguros privados por cuenta de los distribuidores de seguros o de reaseguros, proporcionando información o prestando asesoramiento a clientes o potenciales clientes. Serán consideradas asimismo como personal relevante las siguientes personas: a) **La persona responsable de la actividad de distribución o, en su caso, las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución** de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. b) La persona responsable de la actividad de distribución o, en su caso, las **personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución** de los mediadores de seguros y corredores de reaseguros que revistan la forma de personas jurídicas. c) La **persona responsable de la actividad de colaboración** con la distribución de seguros o, en su caso, las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de colaboración con la distribución de seguros del colaborador externo de los mediadores de seguros que revista la forma de persona jurídica.



- 4- **El archivo Excel DEC 2025** cumplimentado en todas sus hojas y en formato Excel para su posterior tratamiento informático.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Para cada figura de mediador de seguros (corredor persona jurídica, corredor persona física, agente de seguros vinculado persona jurídica y agente de seguros vinculado persona física) existe un modelo Excel DEC diferente que puede descargarse en el tramitador habilitado para su presentación:
<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/declaracion-estadistico-contable-anual-mediadores-seguros>
- Cada modelo Excel DEC se subdivide en varias pestañas. Todas ellas deben ser cumplimentadas.
- Los **modelos 0.1, 0.2, AV0.1 y AV0.2 son modelos de datos generales.**
- Los **modelos 1, 2.1, 2.1.1, 2.2 y 2.3 son modelos estadísticos y los modelos 3, 3.1, 3.2 y 3.3 son modelos contables.**
- Dentro de cada modelo, las casillas de color verde “Seleccione”, son casillas que contienen menús desplegables y es obligatorio elegir una de las opciones que incluyen. Dichas opciones se detallan al final de cada hoja.

Por ejemplo, en el Modelo 1 aparece:

Datos de la sede profesional	
Régimen	← Menú desplegable
Seleccione...	
Seleccione...	
1	
2	
3	

En la misma hoja, a pie de página, se explica qué conceptos corresponden a cada opción. En este caso:



Régimen de utilización: se indicará el código que corresponda en función que se utilice en propiedad, arrendamiento o cesión.

Códigos régimen de utilización:

- 1- Propiedad
- 2- Arrendamiento
- 3- Cesión

- Dentro del “**Modelo 1**”, los datos relativos a oficinas sólo deben introducirse en el caso de que existan diferentes oficinas además de la sede profesional o social.
- Dentro del “**Modelo 2.1.1 y 2.1**”, la clave de la entidad aseguradora es un campo obligatorio (¡Cuidado! no es el código cliente). Se pueden encontrar dichas claves en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dentro de Información sobre el Sector / Registros públicos / Entidades aseguradoras y reaseguradoras en el siguiente link:
<https://dgsfp.mineco.gob.es/es/Entidades/Paginas/rpp.aspx>

por ejemplo:

C0044 ARAG
C0279 LA PREVISIÓN MALLORQUINA
C0715 ASEFA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A C0161 DKV SEGUROS
M0050 PELAYO MUTUA DE SEGUROS
.....

- Los “**Modelo 2.2**” y “**Modelo 2.3**” recogen los datos de negocio, separando entre “RAMOS NO VIDA” y “RAMOS VIDA”.
- El “**Modelo 2.2**”, “RAMOS NO VIDA” recoge un desglose de tipos de coberturas, según el Anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
 - Dentro de la casilla “**Primas Intermediadas. Volumen total de negocio**” se hace referencia, para cada cobertura de NO VIDA, el importe de las primas devengadas intermediadas correspondientes tanto a contratos perfeccionados como a los prorrogados en el ejercicio.
 - En el apartado “**Primas Intermediadas. Nueva producción**” se indicará, para cada cobertura de NO VIDA, el importe de las primas devengadas intermediadas correspondientes a los contratos perfeccionados en el ejercicio.



- Las casillas “**Comisiones devengadas**” se refieren a las comisiones netas de anulaciones generadas por el volumen de primas devengadas intermediadas en cada cobertura de NO VIDA. **El importe de las comisiones será bruto** sin deducción de impuestos, distinguiendo entre el “Volumen total del negocio” y “Nueva producción”.
 - Los “**Honorarios profesionales**” son los facturados directamente al cliente y en factura independiente, distinguiendo también entre “Volumen total del negocio” y “Nueva producción” y en función de las coberturas NO VIDA previstas. Cuando no sea posible su distribución entre esas coberturas se podrá adoptar un criterio de imputación razonable, objetivo y perdurable en el tiempo.
- En el “**Modelo 2.3**” se pide el detalle, por **coberturas de VIDA**, de la cartera de primas devengadas intermediadas, distinguiendo entre volumen total de negocio y nueva producción, del mismo modo que en el “Modelo 2.2.”, y diferenciando entre:
 - a) **Seguros de vida individual**: dentro de este tipo de seguros se distinguirá a su vez entre **seguros de vida riesgo, seguros de vida ahorro No IBIPS y seguros de vida ahorro IBIPS**.
 - b) **Seguros de vida colectivos**: dentro de este tipo de seguros se distinguirá a su vez entre **seguros de vida riesgo, seguros de vida ahorro No IBIPS y seguros de vida ahorro IBIPS**.
 - c) En el caso de existir duda sobre la clasificación de un producto, y al igual que en el Modelo 2.2, la respuesta vendrá dada por la entidad aseguradora.
 - d) Los conceptos y forma de cumplimentación explicada en el “Modelo 2.2” son aplicables al “Modelo 2.3”
- En el caso de corredores de seguros personas jurídicas el “**Modelo 3.2**” y “**Modelo 3.3**” recogen la información de la cuenta de resultados y del balance. En ella se presentan los datos relativos a ingresos y gastos, activo, pasivo y patrimonio neto.
 - En el caso de los corredores de seguros personas físicas, agentes vinculados personas físicas y agentes vinculados personas jurídicas, los “**Modelos 3 y 3.1**” reúnen determinados datos contables en varios cuadros: el primero, relativo al Valor Añadido /Inversión y el resto de cuadros, relacionados con los ingresos y gastos del ejercicio.



- La casilla “**Inversión bruta en bienes materiales**” incluye los bienes de capital materiales con una vida útil de más de un año. Las inversiones se valoran a **precio de compra** incluyendo todos los gastos inherentes a la misma y **brutas**, es decir, antes de realizar los ajustes de valor y antes de deducir la renta obtenida con las cesiones. Se **incluirán**, dentro del valor, todas las adiciones, reformas, mejoras y renovaciones que prolongan la vida útil o aumenten la capacidad productiva de los bienes de capital. Y se **excluyen**: los costes de mantenimiento, el valor y gasto en bienes de capital alquilados y de arrendamiento financiero, la inversión en activos inmateriales y financieros. La inversión bruta en bienes materiales está **referida sólo a la actividad de mediación**. Por este motivo, en caso de haber varias actividades que utilizan los mismos bienes materiales se incluirá sólo la parte proporcional que le corresponda a la actividad de mediación en función de los ingresos generados por cada actividad.
- Finalmente, la pestaña “**Calculadora Valor Añadido**” calcula el valor añadido al coste de los factores que es la renta bruta de las actividades de explotación tras sumar las subvenciones de explotación y deducir los impuestos indirectos.

Para facilitar su cumplimentación se describen varios conceptos según los códigos del Plan General Contable que ya llevan incorporado un signo (+) o (-) y que permite obtener el resultado final sin realizar ninguna otra operación adicional. Dicho resultado aparece en las casillas “**Valor añadido al coste de los factores**” de los modelos 3, 3.1 y 3.2, según el tipo de mediador.

Normativa aplicable:

- Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.



- Decreto 278/2023, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la actividad y el registro administrativo de los distribuidores de seguros y reaseguros privados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para cualquier duda o cuestión pueden ponerse en contacto con los responsables de la mediación de seguros de la Dirección General de Política Económica a través del mail: mediacionseguros.economia@aragon.es

FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN 30 DE ABRIL 2026